

Gerencia de Administración y Finanzas
3:34 PM
17 ENE 2024
Secretaría Gerencia Administración
Nº de Ingreso 224

EPS MOYOBAMBA S.A.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 623-2023-EPS-M/GG/GO de fecha 20 de diciembre de 2023, el Informe N° 257-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO de fecha 20 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS Moyobamba S.A. en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A. habiendo iniciado la gestión del OTASS a partir del 05 de abril del 2017;

De los antecedentes:

Que, con fecha 20/04/2018 la unidad formuladora de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., registra en el banco de inversiones la IOARR denominada: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, con CUI N°2421416;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°070-2018-EPS-M/GG, de fecha 13 de mayo de 2018, se aprobó el Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", que corresponde a la ficha F-11-GO, registrado con Código Único N°2421416 por un monto de S/. 2,228,560.13 (Dos millones doscientos veintiocho mil quinientos sesenta con 13/100 soles), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión en un plazo de 150 días calendarios (05 meses);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de febrero de 2021, se aprueba la actualización y adecuación del presupuesto del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA,



FIRMA DIGITAL
digitalmente por
OS ZEBALLOS Florencio
R 04435436 hard
Joy V°B°
5.01.2024 12:25:48 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-EPS-M/GG

DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", correspondiente a la Ficha Técnica F-11-GO, registrado con Código Único de Inversiones N° 2421416, quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión conforme al presupuesto detallado en dicho acto administrativo;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-2021-EPS-M/GG, de fecha 07 de diciembre de 2021, se aprueba como costo total del proyecto la suma de S/. 7'233,122.74 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS Y 74/100 SOLES), cuya formulación se ha desarrollado en el marco de la inversión tipo IOARR, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, en condición de área usuaria, el mismo que será ejecutado en dos etapas, en este sentido, la ejecución el presupuesto de la I ETAPA asciende a un monto S/. 2'365,783.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que serán financiados con Recursos Directamente Recaudados, y para la ejecución de la II ETAPA, se destinará un presupuesto ascendente a S/. 4'867,339.74 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES);



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2022-EPS-M/GG, de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico I ETAPA del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", registrado con Código Único de Inversión N° 2421416, que corresponde a la Ficha F-11-GO, por el monto de S/ 2'365,783.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión conforme al presupuesto detallado en dicho acto administrativo;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2022-EPS-M/GG, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico II ETAPA del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", registrado con Código Único de Inversión N° 2421416, que corresponde a la Ficha F-11-GO, por el monto de S/ 4'867,339.74 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución por gastos de inversión conforme al presupuesto detallado en dicho acto administrativo;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 111-2022-EPS-M/GG, de fecha 25 de octubre de 2022, se aprobó la actualización de presupuesto del Expediente Técnico II ETAPA de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-EPS-M/GG

EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL – SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2421416, que corresponde a la Ficha F-11-GO, por el monto de S/ 4'839,349.71 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 71/100 SOLES), en un plazo de ejecución equivalente a 135 días calendarios, conforme al presupuesto detallado en dicho acto administrativo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-EPS-M/GG de fecha 13 de abril del 2023, se aprueba la liquidación de ejecución del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" PRIMERA ETAPA;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 080-2023-EPS-M/GG de fecha 10 de octubre de 2023, se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" SEGUNDA ETAPA, con CUI N° 2421416, por el monto de S/ 4'871,861.88 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 88/100 SOLES);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 101-2023-EPS-M/GG de fecha 10 de noviembre de 2023, se aprobó la actualización del monto total de inversión del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2421416, por un monto de S/. 7,333.412.20 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 20/100 SOLES);

Del estado actual del Proyecto:

Mediante Informe N° 257-2023-EPS-M/GG/GO/SGOIPO, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, da cuenta del estado actual del Proyecto en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); con fecha 07 de diciembre de 2023, se efectuó el registro del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI: 2421416, en la PRESET del MVCS, la cual se encuentra en la ETAPA DE ADMISIBILIDAD; al 14 de diciembre de 2023, el Ing. JOSEPH CORAL SINARAHUA (Ingeniero Evaluador del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-EPS-M/GG

PNSU), efectúa la evaluación correspondiente al Proyecto, indicando el estado de culminada con OBSERVACIONES, la cual las detalla en la PRESET, adjunto al informe. Es así que, habiéndose verificado que el proyecto se encuentra en la etapa de admisibilidad, cuenta con observaciones técnicas, enmarcadas en la normativa vigente R.M. 358-2021-VIVIENDA y R.D. 127-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, tanto para la parte técnica y documentaria del Expediente Técnico;

De lo antes referido; y, verificación en la PRESET del MVCS, entre otras observaciones efectuadas, se tiene lo siguiente: **A. CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL DEL ÁREA DE CADA COMPONENTE LINEAL Y NO LINEAL Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN O GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DE LOS TERRENOS. (OBS. SE REQUIERE VALIDAD DICHA INFORMACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO)**. Habiéndose puesto en mención las observaciones efectuadas en la PRESET, a cargo del Ing. JOSEPH CORAL SINARAHUA, evaluador del PNSU del MVCS, concluye que se debe aprobar mediante acto resolutivo cada uno de los predios a intervenir con el proyecto;

Que, mediante Informe N° 623-2023-EPS-M/GG/GO, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente de Operaciones, solicita la aprobación de documento para saneamiento físico de terreno, mediante acto resolutivo, concluyendo que, la Subgerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras emite INFORME TÉCNICO, siendo esta documentación condicionante para la aprobación del expediente técnico para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CON CUI: 2421416, mismo que se encuentra observada en la etapa de admisibilidad, mediante Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET);

Que, el numeral 13.2 del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que: Las empresas prestadoras se constituyen con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, debiendo poseer patrimonio propio y gozar de autonomía administrativa, económica y de gestión, y demás aspectos vinculados con la prestación de los servicios, sujetándose a las políticas, planes y lineamientos normativos aprobados por el Ente rector y/o autoridades competentes, en concordancia con los planes urbanos a cargo de los gobiernos locales. Se entienden incluidos en el objeto social de las empresas prestadoras las actividades autorizadas a través de las normas sectoriales. Asimismo, están facultadas a realizar actividades vinculadas al uso eficiente de los recursos hídricos, conforme a lo dispuesto por el Ente rector;

Que, el numeral 32.5 del artículo 32° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la Disponibilidad Física de Terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante



o digitalmente por
LOS ZEBALLOS Florencio
IR 04435436 hard
Doy V°B°
15.01.2024 12:27:14 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-EPS-M/GG

entregas parciales, siempre que las características de las obras a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos de procedimiento de selección;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TULO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Que, estando a las consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR los documentos que sustentan la Libre Disponibilidad Física de los terrenos a favor de la EPS MOYOBAMBA S.A., para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, DESARENADORES DE LODO Y RESERVORIOS; RENOVACIÓN DE LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) EPS MOYOBAMBA SRL - SISTEMA DE ABATECIMIENTO ALMENDRA EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**" CON CUI: 2421416, los cuales son los siguiente:

- CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL 10 DE MAYO 2022, FIRMADO ANTE LA NOTARIA ROMERO ASENJO DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA.
- CERTIFICADO DE POSESIÓN N°044-2019-GDT/MPM, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 2019, EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.
- ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2003, FORMALIZADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA WENCESLAO VÁSQUEZ MENDOZA.
- ACTA DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021, FIRMADO ENTRE LA EPS MOYOBAMBA S.A., Y EL SR. EDISON VILLACORTA PINEDO.
- CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, DE FECHA AGOSTO DE 2021.
- CONVENIO DEFINITIVO Y PEREMNE PARA ESTABLECER SERVIDUMBRE DE PASO Y SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO N°003-2009-EPS-M, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009
- ADENDA N°001, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021
- ADENDA N°002, DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2021



FIRMA DIGITAL
 Firmado digitalmente por
 ALLOS ZEBALLOS Florencio
 / FIR 04435436 hard
 o: Doy V*8
 a: 15.01.2024 12:27:39 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006-2024-EPS-M/GG

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras realice las gestiones pertinentes ante las instancias del PRESET – MVCS, para el correcto levantamiento de observaciones para su adecuada admisibilidad bajo los alcances de la norma pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Subgerencia de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Revisado digitalmente por
ALLOS ZEBALLOS Florencio
/ FIR 04435436 hard
to: Doy V° B°
a: 15.01.2024 12:27:57 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.
Iván Gustavo Redegui Acedo
Ing. Iván Gustavo Redegui Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 17.01.24
Pase a: OTIC
Para: Su atención
Gerencia de Administración y Finanzas

